

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 266-2011-CE-PJ

Lima, 25 de octubre de 2011

VISTO:

El Oficio N°059-2011-P-CNDP-CE-PJ, cursado el señor Consejero Luis Alberto Vásquez Silva, integrante de la Comisión Nacional de Descarga Procesal.

CONSIDERANDO:

Primero.- Que por Resolución Administrativa N° 186-2011-CE-PJ de fecha 12 de julio del año en curso, se dispuso la prórroga, conversión y/o reubicación de órganos jurisdiccionales transitorios a nivel nacional.

Segundo.- Que de acuerdo a lo establecido por Resolución Administrativa N° 029-2008-CE-PJ de fecha 30 de enero de 2008, la finalidad de la Comisión Nacional de Descarga Procesal es de conducir el seguimiento y monitoreo del proceso de descarga procesal de los órganos jurisdiccionales transitorios y permanentes a nivel nacional y proponer al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial las acciones complementarias que permitan operativizar dicho proceso. En tanto, las Comisiones Distritales, tienen como finalidad monitorear el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales transitorios y permanentes, a fin de coadyuvar al logro del objetivo institucional, dando cuenta a la Comisión Nacional de Descarga Procesal, para cuyos fines se ha aprobado los instrumentos normativos, lineamientos y procedimientos para optimizar su funcionamiento.

Tercero.- Que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, como máxima autoridad en su Distrito Judicial, así como de las Comisiones Distritales de Descarga Procesal, tienen la responsabilidad de cumplir con la finalidad de monitorear el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales transitorios y permanentes, a fin de coadyuvar con el logro de los objetivos trazados, dando cuenta a la Comisión Nacional de Descarga Procesal.

Cuarto.- Que la Comisión Nacional de Descarga Procesal ha consolidado las solicitudes de las Cortes Superiores de Justicia y realizado la evaluación de las propuestas en base a la información disponible en el Formulario Estadístico Electrónico, respecto de las Cortes Superiores de Justicia que no han remitido oportunamente su propuesta en base a los lineamientos del Plan Nacional de



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2, Res. Adm. N° 266 - 2011- CE - PJ

Descarga Procesal, contenidos en la mencionada Resolución Administrativa N° 029-2008-CE-PJ.

Por tales fundamentos; estando al acuerdo de la fecha de la trigésima octava sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; de conformidad con lo previsto en el artículo 82°, inciso 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones; por unanimidad.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Prorrogar el plazo de funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios, hasta el 30 de noviembre del año en curso:

Distrito Judicial de Lima Norte:

- Juzgado Mixto Transitorio de San Martín de Porres.
- Primer Juzgado Penal Transitorio de San Martín de Porres.

Distrito Judicial de Lima Sur:

- Primer Juzgado Penal Transitorio para procesos con reos en cárcel de Villa María del Triunfo.

Artículo Segundo.- Prorrogar el plazo de funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios, hasta el 31 de enero de 2012:

Distrito Judicial de Huánuco:

- Sala Civil Transitoria de Huánuco.
- Primer Juzgado Penal Transitorio de Rupa Rupa.

Distrito Judicial de Huaura:

- Juzgado de Familia Transitorio de Huacho.
- Primer Juzgado Civil Transitorio de Huacho.
- Segundo Juzgado Civil Transitorio de Huacho.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Pág. 3, Res. Adm. N° 266 - 2011- CE - PJ

Distrito Judicial de Junín:

- Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio de El Tambo.

Distrito Judicial de Lima Sur:

- Segundo Juzgado Penal Transitorio para procesos con reos en cárcel de Villa María del Triunfo.

Distrito Judicial Del Santa:

- Juzgado Mixto Transitorio de Nuevo Chimbote.

Artículo Tercero.- Prorrogar el plazo de funcionamiento del siguiente órgano jurisdiccional, hasta el 31 de marzo de 2012:

Distrito Judicial de Tacna:

- Sala Civil Transitoria de Tacna.

Artículo Cuarto.- Prorrogar el plazo de funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios, hasta el 30 de abril de 2012:

Distrito Judicial de Ancash:

- Juzgado Mixto Transitorio de Caraz.

Distrito Judicial de Huaura:

- Tercer Juzgado Civil Transitorio de Huacho.

Distrito Judicial de Loreto:

- Juzgado de Paz Letrado Transitorio de El Estrecho, Putumayo.

Distrito Judicial de Piura:

- Juzgado de Familia Transitorio de Piura.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Pág. 4, Res. Adm. N° 266 - 2011- CE - PJ

Distrito Judicial de San Martín:

- Juzgado Mixto Transitorio de Moyobamba.

Distrito Judicial de Tacna:

- Juzgado de Familia Transitorio de Tacna.
- Juzgado Civil Transitorio de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.
- Juzgado de Paz Letrado Transitorio de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Artículo Quinto.- Reubicar y convertir, a partir del 1° de noviembre del año en curso, el Segundo Juzgado de Familia Transitorio de Independencia, Corte Superior de Justicia de Lima Norte en Juzgado Civil Transitorio de La Merced, Distrito Judicial de Junín, hasta el 31 de enero de 2012.

Artículo Sexto.- Los órganos jurisdiccionales transitorios que tienen continuidad de su plazo de funcionamiento por prórroga o reubicación, recibirán de los órganos permanentes en cantidad proporcional al tiempo de plazo prorrogado de modo que puedan liquidarlos en su totalidad, priorizando los más antiguos y/o de fácil resolver a fin de conseguir el objetivo de maximizar la capacidad resolutoria en beneficio de los justiciables y acercarse a la meta de lograr mayor cantidad de expedientes resueltos respecto a los ingresos.

Artículo Séptimo.- Las Comisiones Distritales de Descarga Procesal de las Cortes Superiores de Justicia que tienen órganos transitorios de descarga procesal a su cargo, deben inducir las acciones respectivas a fin de hacer cumplir las metas de resolución de expedientes fijadas por parte de los órganos permanentes y transitorios de cada jurisdicción. Como parte de esa labor, deben cumplir con actualizar mensualmente los datos requeridos en el Formulario Estadístico Electrónico dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes. En tal sentido, velarán por el estricto cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en el marco del Plan Nacional de Descarga Procesal; así como de las disposiciones dadas por la Comisión Nacional de Descarga Procesal, dando cuenta de las medidas adoptadas por su gestión para el alcance de tales fines, a fin de determinar la continuidad de los órganos transitorios o disponer su reubicación a sedes de mayor congestión y oportunidad de descarga procesal efectiva. Coordinarán sobre el particular con la Comisión Nacional de Descarga Procesal y su Secretaria Técnica.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 5, Res. Adm. N° 266 - 2011- CE - PJ

Artículo Octavo.- Las Cortes Superiores de Justicia gestionarán el accionar de los órganos transitorios como apoyo en la descarga procesal de los órganos permanentes cuya carga sea excesiva, induciendo el incremento de la capacidad resolutive de los expedientes principales en trámite por parte de los órganos permanentes, optando por la rotación de los órganos transitorios según la especialidad en donde se concentre la mayor cantidad de expedientes para resolver a través de la devolución de expedientes en ejecución y reserva a los respectivos órganos permanentes. Las prórrogas serán otorgadas en función al grado de producción de los juzgados transitorios respecto de la carga los juzgados permanentes que apoyan, así como en función al cumplimiento de sus metas. Las Comisiones Distritales deberán monitorear permanentemente y dar cuenta a la Comisión Nacional de Descarga Procesal mediante informes de evaluación mensuales en donde consignarán los resultados y avance del cumplimiento de metas y podrán incluir propuestas para el logro de sus objetivos.

Artículo Noveno.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Fiscalía de la Nación, Ministerio de Justicia, Comisión Nacional de Descarga Procesal, Oficina de Control de la Magistratura, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia y Jefes de las Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura correspondientes; así como a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Cesar San Martín
CESAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente